



POLÍTICA DE MECENAZGO - PATROCINIO

Octubre de 2024



POLÍTICA DE MECENAZGO - PATROCINIO

Redactor

Antoine APPLINCOURT
Responsable de Control Interno

A 14/10/2024



Firmantes

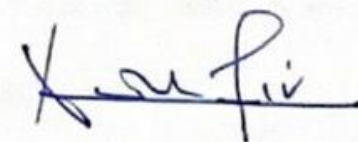
Corinne BELMONT
Compliance Officer

A 14/10/2024



Abderaman EL AOUFIR
Presidente

A 14/10/2024



OBJETIVOS Y DEFINICIÓN

Esta política se adjunta al Código de Conducta Anticorrupción del Grupo .



Objetivos

Definir las normas y buenas prácticas relativas a las actividades de mecenazgo y patrocinio con el fin de limitar los riesgos de corrupción, tráfico de influencias y conflictos de intereses.



Ámbito de aplicación

Esta política se aplica a todas las filiales y a todas las personas que desarrollan una actividad en el seno del Grupo (administradores, empleados, trabajadores temporales).

PAUTAS GENERALES – MECENAZGO/PATROCINIO

El **mecenazgo** consiste en proporcionar apoyo material, **sin contraprestación directa o indirecta** por parte del beneficiario, a una persona jurídica o a una obra **que no presenta la condición de cliente o proveedor** de las Sociedades del Grupo Derichebourg, para el ejercicio de actividades de carácter general y desinteresado.

El **patrocinio** es una práctica comercial que consiste en proporcionar apoyo material a una persona jurídica, un evento o una organización **con vistas a obtener una contraprestación** (publicidad, invitación o visibilidad).



En ningún caso los beneficiarios de estas acciones podrán ser organizaciones políticas. Asimismo, quedan prohibidas cualesquiera donaciones y subvenciones de carácter político o dirigidas a partidos políticos.

Proceso de validación

- Las acciones de mecenazgo o patrocinio son **validadas por la Dirección General de la Filial** y deben **ser objeto de un contrato presentado al departamento jurídico del Grupo**, que define con precisión el contexto y el objeto de la operación, así como los términos y condiciones del pago de la ayuda. . El responsable de cumplimiento deberá ser informado de cualquier solicitud/acción de mecenazgo o patrocinio.
- Para operaciones de mecenazgo o patrocinio superiores a **5000 €**, es obligatoria **la validación del Presidente** antes de cualquier compromiso de gasto.
- Para las operaciones de mecenazgo o patrocinio de las filiales Poly Environnement, la validación es responsabilidad del **director general**.
- Además, el **Compliance Officer deberá ser informado** por el responsable de cumplimiento de cualquier iniciativa de patrocinio/mecenazgo.
- Estas iniciativas deberán registrarse por el encargado de cumplimiento en el registro «Regalos / Invitaciones / Hospitalidad / Mecenazgo / Patrocinio».

PAUTAS GENERALES – PATROCINIO Y MECENAZGO

Antes de emprender una iniciativa de mecenazgo o patrocinio, el empleado correspondiente deberá realizar todas las comprobaciones necesarias en colaboración con el responsable de cumplimiento para:

- asegurar su **pertinencia** y el **cumplimiento de las normas del Grupo** establecidas en esta política;
- garantizar que el tercero no presente riesgos desde el punto de vista del cumplimiento mediante un **análisis realizado** por el departamento de cumplimiento.



El Grupo dispone de una plataforma de denuncia segura

Si tiene conocimiento de actos o situaciones contrarias a esta política, no dude en denunciarlo en esta plataforma o informar a su superior inmediato, al responsable de cumplimiento o a la Compliance Officer del Grupo.

<https://www.bkms-system.com/Drichebourg-alert>

La denuncia se puede realizar de forma anónima.